



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 017 2018 00551 00 EH
Demandante:	EMPRESTUR S.A.
Demandado:	FUREL S.A.
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N°:	3157V (2291) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 017 2018 00551 00 proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la comunicación allegada por el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad De Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debd1f3119d89e7e48d49acb4adbc160ad25d3f3bd9e34759eebc4b0a37c8e4**

Documento generado en 14/12/2021 02:52:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>